DICTAMEN DAF/UOC N° 91/2023

A : **Dr. AGUSTÍN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

C.C. : **Lic. ALBERTO ALFONZO**, Director
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : **Abg. LIZ DUARTE GODOY**, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones UOC

REF. : **CAMBIO DE ADMINISTRADOR ID 428251**

FECHA : 02 de octubre de 2023

VISTO: El correo de fecha 13 de setiembre de 2023 relativo al modificación de la cláusula de Administración de Contrato, designado en el Contrato DNCP N.° 13/2023 suscrito en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 «SERVICIO DE HELPDESK SOPORTE TÉCNICO, OPERACIONES Y REDES» – ID N° 428.251, y la confirmación de aceptación de designación por correo de fecha 26 de septiembre de 2023. ----------

CONSIDERANDO: Que, el Contrato DNCP N.° 13/2023 de 26 de mayo de 2023, entre la DNCP y la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. con RUC N° 80046953-4, establece: 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La Administración del contrato estará a cargo de: Lote 1: ASESORÍA TÉCNICA/ Jefatura de Soporte Técnico; Lote 2: ASESORÍA TÉCNICA/ Jefatura de Operaciones; Lote 3: ASESORÍA TÉCNICA/ Jefatura de Redes. ----------

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 159.- Vigencia de normas anteriores"... Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria". ----------

Que, la Ley 2051/03 dispone: Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, «...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...». ----------

Que, la Ley N° 3439/2007 «Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y en su Art. 2° dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional. ----------

Que, en virtud del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", dispone en su Art. 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto

en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar s demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". ----------

Que, de acuerdo a las disposiciones legales, cabe la aplicación de la legislación vigente al momento del trámite del llamado. ----------

Que, haciendo un análisis de la solicitud recepcionada, se puede concluir que el pedido deviene del área requirente del llamado y se halla en condiciones de definir el funcionario que podrá administrar el contrato, que en este caso propone dejar a cargo de Hugo Araujo, Coordinador de Infraestructura y Operaciones; por otro lado, de materializarse la modificación de la cláusula señalada, no vulneraría las condiciones contractuales que fueron publicadas, ni implicaría otorgar ventajas al proveedor ni afectaría a los precios unitarios ofertados, considerando que no se modifican las Especificaciones Técnicas que sirvieron de sustento para la elaboración de la ofertas, solo modificar responsable del cumplimiento contractual por parte de la contratante. ----------

Por tanto, atendiendo las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, tras el análisis pertinente, se eleva a consideración del Señor Director Nacional el pedido junto con el análisis respectivo.

Respetuosamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. [illegible]
Coordinadora de [illegible]
y Servicios - [illegible]

Maria Fatima Gomez Bernal

De: Liz Duarte
Enviado el: martes, 3 de octubre de 2023 11:47
Para: Maria Fatima Gomez Bernal
Asunto: RV: Administración de Contrato

De: Hugo Araujo <haraujo@dncp.gov.py>
Enviado el: martes, 26 de septiembre de 2023 07:45
Para: Liz Duarte <lduarte@dncp.gov.py>
CC: Alberto Aníbal Alfonzo Pereira <alalfonzo@dncp.gov.py>; David Helmut Reese Molinas <dreese@dncp.gov.py>; Fernando Yamil Caballero Yunis <fcaballero@dncp.gov.py>; Fabiola Maria Cristaldo Bernal <fcristaldo@dncp.gov.py>
Asunto: RE: Administración de Contrato

Buen dia Liz, favor agregarme como administrador del contrato N° 13/2023 del proceso licitatorio con ID 428251.

Desde ya gracias

Hugo Araujo

De: Fabiola Maria Cristaldo Bernal <fcristaldo@dncp.gov.py>
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 17:32
Para: Liz Duarte <lduarte@dncp.gov.py>
CC: Alberto Aníbal Alfonzo Pereira <alalfonzo@dncp.gov.py>; David Helmut Reese Molinas <dreese@dncp.gov.py>; Hugo Araujo <haraujo@dncp.gov.py>; Fernando Yamil Caballero Yunis <fcaballero@dncp.gov.py>
Asunto: RE: Administración de Contrato

Buenas tardes Liz,

Adjunto el listado de contratos con la ultima columna donde aparece el nombre del funcionario designado.

Atte.

Fabiola

De: Liz Duarte <lduarte@dncp.gov.py>
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2023 16:54
Para: Luis Armando Godoy Duria <lgodoy@dncp.gov.py>; Fabiola Maria Cristaldo Bernal <fcristaldo@dncp.gov.py>; Italo Casaccia <icasaccia@dncp.gov.py>; Adolfo Arce <aarce@dncp.gov.py>; Jose Manuel Arevalo Kunert <jarevalo@dncp.gov.py>
CC: Monica Celeste Corbeta Ortellado <mcorbeta@dncp.gov.py>; Maria Eugenia Otazo Aponte <motazo@dncp.gov.py>; Karen Lorena Aguilera Dominguez <kaguilera@dncp.gov.py>; Jorge Daniel Gomez Scifo <jgomez@dncp.gov.py>; Hugo Araujo <haraujo@dncp.gov.py>; David Helmut Reese Molinas <dreese@dncp.gov.py>; Martha Caceres <mcaceres@dncp.gov.py>; Alberto Aníbal Alfonzo Pereira <alalfonzo@dncp.gov.py>; Maria Fatima Gomez Bernal <magomez@dncp.gov.py>
Asunto: Administración de Contrato

Buenas tardes, atendiendo las designaciones de cargos realizados por el Director Nacional DNCP, se les recuerda la necesidad de verificar la clausula de Administración de Contratos en aquellos contratos que afectan a sus

respectivas direcciones, y en el caso de que alguna designación signifique la alteración de los datos en el contrato (sea el nombre del administrador o el cargo), se sirvan comunicar a la DGAF, solicitando imprimir los trámites correspondientes tendiente a la modificación contractual.

Atentamente.-

Liz Duarte
Coordinadora
Adquisición de Bienes y Servicios UOC

+595 21 415 4000
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

"Antes de imprimir, piensa en el ambiente".